



GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN
AB. PEDRO SOLINES CHACÓN
ALCALDE DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO
PERÍODO 2023 - 2027

Milagro: Juan Montalvo y Bolívar (Esq.)

Milagro, 27 de noviembre de 2024 / N°15



Alcaldía Ciudadana de Milagro



alcaldiaciudadanamilagro



@MilagroAlcaldía

ÍNDICE

- FE DE ERRATAS SECRETARÍA DEL
CONCEJO Y GENERAL.....Pág. 2

**FE DE ERRATAS Reforma Ordenanza GADMM #042-2023****FE DE ERRATAS
SECRETARIA DEL CONCEJO Y GENERAL.**

En virtud de que se ha cometido un error involuntario de carácter tipográfico en la transcripción de la **"ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES, CIUADELAS Y PARROQUIAS DEL CANTÓN MILAGRO "GADMM #42-2023**, aprobada en Sesiones Ordinarias del 05 y 10 de mayo del 2023, en Primero y Segundo debate respectivamente, por el Concejo Cantonal, se procede a emitir la siguiente fe de erratas.

En el Art 4, ítem 1, señala:

"Calle principal de la Urbanización "Lagunas del Sol" con el nombre del señor **PEDRO ANTONIO TORRES VEGA**.

Cuando, de conformidad a lo que establece el Oficio No. GADMM-CL-2023-005-OF, de fecha 08 de mayo del 2023, firmados por los miembros de la Comisión de Legislación; y, el Oficio No. GADMM-CLD-2022-001-OF, de fecha 12 de julio del 2023, firmado por el presidente y primera suplente, de la Comisión de Educación (Fiestas Patrias) y Deporte, lo correcto debería ser:

En el Art 4, ítem 1, señala:

"Calle principal de la Urbanización "Lagunas del Sol" con el nombre del señor **PEDRO JOSÉ TORRES VEGA**.

Por lo que el texto del Art 4, considerando se lo reemplaza por el siguiente:

"Art. 4. – Por considerar que, en la ciudad de Milagro existen tres calles que no tienen nombre, se le designa la siguiente nomenclatura:

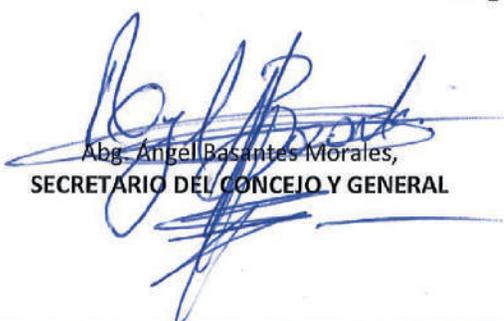
- Calle principal de la Urbanización "Lagunas del Sol" con el nombre del señor **PEDRO JOSE TORRES VEGA**.

-Entre las calles Gabriela Mistral y Av. Río Pastaza nomínese la calle s/n por **CBOP-IM JAIRO SANDOVAL BAJAÑA**

Que se haga conocer a EMOVIM y a las direcciones del GAD Municipal sobre el particular.

La presente Fe de Erratas entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Milagro, 21 de noviembre de 2024


Abg. Ángel Basantes Morales,
SECRETARIO DEL CONCEJO Y GENERAL

